

ÍNDICE

Cláusula	Página
1 OBJETO DEL CONTRATO	1
2 CATEGORIA, CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.	1
3 DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGAS	2
4 PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO	2
5 CRÉDITO PRESUPUESTARIO	2
6 FORMA DE PAGO	3
7 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. PLAZO DE GARANTÍA	3
8 CAPACIDAD PARA CONCURRIR	4
9 PUBLICIDAD/PÈRFIL DEL CONTRATANTE	5
10 PROPOSICIONES, DOCUMENTOS	
LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	6
Contenido sobre "A"	6
Contenido sobre "B"	12
Contenido sobre "C"	13
11 APERTURA DE OFERTAS	14
12 ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LA EMPRESA	14
13 ADJUDICACIÓN EFECTOS. GASTOS	15
14 CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. APLICACIÓN CAUSAS RESOLUCIÓN Y SUS EFECTOS.	16
15 REVISIÓN DE PRECIOS	19
16 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	19
17 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	19
18 LEYES ESPECIALES	19
19 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	20
20 RÉGIMEN JURÍDICO	20
ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE (Personas Físicas)	21
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE (Sociedades)	22
ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN SOBRE I.A.E. (Personas Físicas)	23
MODELO DECLARACIÓN SOBRE I.A.E. (Sociedades)	24
ANEXO III: MODELO DE AVAL	25
MODELO CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN	26

Unidad de Contratación y Compras
Exp. 26/2008

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS (PARTICULARES) QUE HABRÁN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LAS CALLES, PASEOS Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2008/2009, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

1ª - OBJETO DEL CONTRATO.-

Es objeto del contrato la instalación, mantenimiento y posterior retirada de la iluminación y decoración ornamental de las calles, paseos y plazas del municipio de San Fernando de Henares que se especifican en el artículo 1 del Pliego de Condiciones Técnicas, durante las Fiestas de Navidad y Reyes 2008/2008, con arreglo a las características y condiciones técnicas del citado Pliego y a las cláusulas administrativas establecidas en el presente Pliego.

2ª.- CATEGORÍA, CODIFICACIÓN DEL CONTRATO. PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Categoría y codificación del contrato (CPV): _ Según lo establecido en el anexo II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en el Reglamento CE 213/2008, de 28 de noviembre de la Comisión de las Comunidades europeas de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento CE nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), la categoría y codificación del contrato es la siguiente:

- **Categoría:** 27. Otros Servicios
- **CPV:** 45310000-3, trabajos de instalación eléctrica
50232100-1, servicios mantenimiento alumbrado público de calles

Procedimiento de la adjudicación y tramitación del expediente:

El procedimiento contemplado para esta contratación es “NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”, al amparo de lo establecido en el artículo 158 e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (en adelante LCSP), mediante tramitación ordinaria.

3ª. - DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo del contrato será por el tiempo que transcurra desde el día siguiente a su formalización y hasta el 8 de enero de 2009, inclusive. debiéndose previamente formalizar el mismo, no pudiéndose iniciar la prestación del servicio sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 140.4 de la LCSP.

4ª. - PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO

El presupuesto base del contrato se fija en la cantidad máxima **de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (47.400,00) EUROS**, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cantidad que podrá ser mejorada, para el Ayuntamiento, por los interesados en sus ofertas.

El importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, o el tributo que le sustituya, deberá expresarse de forma separada.

5ª. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación del contrato se realizará con cargo a los Presupuestos Municipales del ejercicio 2008 , partida 0806 454B 22723

6ª. - FORMA DE PAGO.-

El pago se realizará a la finalización del contrato, previa presentación de factura que deberá contar con el visto bueno de la Concejalía de Cultura, Festejos y Promoción de la Ciudad y previa la fiscalización de la Intervención municipal y el cumplimiento de los trámites contables establecidos en la legislación vigente.

7ª.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.-

Las garantías se depositarán en la CAJA MUNICIPAL de este Ayuntamiento y se podrán constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por el artículo 84.1 apartados a), b) y c) de la LCSP. En el caso de que se optara por el aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por Contrato de Seguro de Caucción, se realizará según los modelos que, como anexo II, se acompañan a este Pliego.

Definitiva.- El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir una garantía definitiva, por importe del 5% sobre el precio de adjudicación, excluido el IVA, conforme a lo dispuesto en el art. 83.1 de la LCSP. (Según modelos anexo III)

El plazo para la constitución de la citada garantía será de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que fuese notificada la adjudicación provisional. La adjudicación provisional no podrá ser elevada a Definitiva sin el cumplimiento de este requisito, conforme a lo establecido en el art. 135.4 de la LCSP.

La garantía definitiva será devuelta una vez transcurridos **SEIS (6) MESES** desde la finalización del contrato, plazo que se establece como garantía y siempre y cuando hayan sido cumplidas por el adjudicatario todas las obligaciones de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción del Ayuntamiento, según lo previsto en el artículo 205.1 de la LCSP..

8ª. - CAPACIDAD PARA CONCURRIR.-

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar señalados en el artículo 49 de la LCSP, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, cuya actividad tenga relación directa con el objeto de este contrato y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica previstas en los artículos 63, 64 y 67 de la LCSP, mediante la documentación que se requiere en la cláusula 10ª de este Pliego. Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante.

Cuando los candidatos sean personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Cuando en representación de una Sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, se acompañarán a la proposición **bastanteados por el Sr. Secretario de la Corporación**, a cuyo efecto deberán ser presentados previamente, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la entrega de la proposición, en horario de 11 a 13 horas, en la Secretaria General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, Plaza de España s/n. La tasa por expedición del "bastanteo" conforme a las Ordenanzas Municipales asciende a la cantidad de **49,37 euros**, que serán ingresadas en la Tesorería municipal. (Caja municipal).

9ª - PUBLICIDAD./ EL PERFIL DEL CONTRATANTE

Por tratarse de contratación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo establecido en el artículo 158. e) de la LCSP,, se dará traslado del presente Pliego de Condiciones y del Pliego de Prescripciones Técnicas mediante remisión de fotocopias del mismo a empresas capacitadas, conforme a lo establecido en el art. 162.1 de la citada Ley.

No obstante con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, este Ayuntamiento cuenta con el "Perfil del contratante", al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

www.ayto-sanfernando.com

10ª-PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

El expediente de esta contratación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, de **9,00 a 14,00 horas, todos los días hábiles hasta el 20 de noviembre de 2008**, fecha en que finalizará el plazo de presentación de ofertas, las cuales se entregarán en el lugar indicado, dentro de tres sobres cerrados con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación del servicio de iluminación ornamental de las calles, paseos y plazas del municipio de San Fernando de Henares, durante las fiestas de Navidad y Reyes 2008/2009". El sobre "A" se subtitulará "*Documentación administrativa*" el "B" "*Proposición económica*" y "C" "*Referencias Técnicas*", debiendo contener, cada uno, los siguientes documentos, bien originales o mediante copias compulsadas:

SOBRE A

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición consistentes en:

1.1. Para Empresas españolas:

- a) Documentación que acredite la personalidad jurídica de las empresas mediante Escritura de Constitución o Modificación

inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, Escritura o Documento de Constitución, Estatutos o Acto Fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

b) Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúe por si misma

1.2. Para las Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico-Europeo:

a) Inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.3. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Poder bastantado por el Sr. Secretario de la Corporación, si se obra en representación de otra persona o entidad, acompañado del Documento Nacional de Identidad o similar de la persona que ostente el poder.

En caso de concurrir a la contratación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que

suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando un representante o apoderado único de la unión que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

3. Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49.1 de Ley de Contratos del Sector Público, según modelo adjunto.(anexo I)
4. **Justificación de solvencia económica, financiera, técnica y profesional mediante los siguientes documentos:**

Solvencia económica y financiera

- a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda.

Los empresarios no obligados a presentar las cuenta en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y del volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido, como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

Solvencia técnica y profesional

- d) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos, que deberán ser acreditados mediante certificaciones expedidas por los beneficiarios de la prestación del servicio. (máximo 5)
 - e) Certificado de instalador autorizado en baja tensión categoría IBTB, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión ITC-BT-03
 - f) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato
 - g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
 - h) Declaración de los medios humanos, material e instalaciones de que disponga el empresario para la realización del contrato.
- 5. En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a tenor de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá aportar, en su caso, los siguientes documentos:**
- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho

impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 83.1, apartados b), e) y f) de la Ley 39 1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por Ley 51/2002, de 27 de diciembre, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocio inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 83.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas. (Modelo Anexo II)

Se exceptúa de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 83.1 apartados a), d), g) y h) de la citada Ley.

- b) Certificación administrativa que acredite haber presentado, si estuvieren obligadas, las declaraciones del I.R.P.F., o del Impuesto de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto, así como las correspondientes declaraciones de los pagos a cuenta o fraccionados que en cada caso procedan, y de haber presentado las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- c) Certificación administrativa de no existir deudas con el Estado, ni con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no

atendidas en período voluntario. Para la expedición de la certificación administrativa del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, se presentará escrito solicitando la expedición de dicho documento en el Registro Municipal de este Ayuntamiento, con una anterioridad de tres días a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

- d) Certificación administrativa que acredite la inscripción del licitador en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratase de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad; haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios en la empresa; haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anterior a la fecha de solicitud de la certificación; estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

- e) La documentación exigida en el apartado 5 a),b),c),d), podrá ser sustituida por una declaración responsable que comprenda expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa establecida en los citados apartados, deberá presentarse por la empresa que resulte adjudicataria provisional del contrato, en un plazo máximo de quince días hábiles desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha adjudicación provisional. De no cumplirse ese requisito, la adjudicación provisional no será elevada a definitiva.

SOBRE B**Proposición económica ajustada al siguiente modelo:**

"Don _____, vecino de, _____ con domicilio en _____ DNI nº _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____) hace constar:

Que enterado del Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en la contratación del **“SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LAS CALLES, PASEOS Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES, DURANTE LAS FIESTAS NAVIDAD Y REYES 2008-2009”**e comprometo a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por un precio de _____ euros, más la cantidad de _____ euros, en concepto del IVA repercutido, lo que hace un total de _____ euros y en un plazo de duración del contrato de _____.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En _____ a de _____ de 2.008

FIRMA

SOBRE C

- 1.** Presupuesto desglosado
- 2.** Descripción de las características técnicas de la instalación, especificando materiales, calidades y colores, con aportación de fotografías.
- 3.** Descripción del servicio técnico de mantenimiento de la instalación, así como del montaje y desmontaje de la misma.
- 4.** Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de los artículos bien identificados con referencia a especificaciones o normas relacionadas con instalaciones eléctricas.

Las proposiciones podrán también presentarse por correo administrativo, dentro del plazo de presentación de ofertas, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por TELEX, FAX o TELEGRAMA, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

A efectos de la finalización del plazo de presentación, el sábado será considerado día inhábil, trasladándose dicho plazo al primer día hábil siguiente.

11ª. APERTURA DE OFERTAS

Al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las mismas, sin que sea preciso constituir Mesa de Contratación conforme a lo previsto en el art 295 de la LCSP, al tramitarse la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y ser potestativo de la Administración.

Las ofertas serán abiertas en presencia de la Concejalía Delegada de Hacienda, el Sr. Secretario General de la Corporación y el Sr. Interventor de Fondos, levantándose acta

12ª ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LA EMPRESA.

1. Calidad de la propuesta.

Se valorará la propuesta que realicen las empresas teniendo en cuenta como criterios de calidad tanto la propuesta estética como la calidad de los materiales que se ofertan:

- a) originalidad, calidad y riqueza de elementos decorativos
- b) calidad de los materiales presentados.

2. Mejoras económicas y/o al servicio

Se valorará cada elemento decorativo que se pueda considerar una mejora significativa a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- a) ampliación de calles no incluidas en el pliego
- b) mejoras en la decoración de los espacios más emblemáticos de la ciudad (Plaza de España, Calle Libertas, Avda. Constitución, la Casa Consistorial, Centros Culturales, etc.)

13ª.- ADJUDICACIÓN.EFECTOS. GASTOS.

1..Adjudicación provisional.

Una vez finalizada la negociación se emitirá informe técnico y la propuesta de adjudicación provisional elevándose al órgano de contratación competente quien efectuará la adjudicación. También podrá declarar desierta la contratación si en su apreciación estimara que ninguna de las proposiciones presentadas cumpliera con los requisitos establecidos en el Pliego.

La adjudicación provisional será publicada en el “perfil del contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, y será notificada a los candidatos y al adjudicatario, el cual dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación, deberá presentar en la unidad de contratación la siguiente documentación:

- a) En el caso de que el empresario propuesto como adjudicatario no hubiese presentado con la oferta las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, deberá aportar dichas certificaciones.
- b) Dictamén de aprobación de la Dirección General de Industria
- c) Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva

2. Adjudicación Definitiva:

A los diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo señalado en el párrafo segundo de este artículo y siempre y cuando se haya

presentado por el adjudicatario toda la documentación la adjudicación se elevará a definitiva.

Si la empresa adjudicataria provisional no cumpliera las condiciones necesarias para resultar adjudicatario definitivo, se realizará nueva adjudicación provisional a favor del candidato siguiente a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, concediéndole un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación y demás requerimientos establecidos en el segundo párrafo del apartado 1 de esta cláusula.

La adjudicación definitiva será notificada al adjudicatario y a los candidatos y se publicará en el “perfil del contratante”.

3. En el plazo de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, el adjudicatario comparecerá en la Unidad de Contratación y Compras de este Ayuntamiento , para la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo.

4. Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los tributos estatales, autonómicos y municipales que se deriven del contrato.
- b) Asumir el pago del IVA.

**14ª. - CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA.
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. APLICACIÓN DE LAS CAUSAS DE
RESOLUCIÓN Y SUS EFECTOS.**

1. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos del contrato, el

Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0.20 por cada 1.000,00 euros del precio del contrato (art. 196.4 de la LCSP).

2. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se podrán imponer sanciones al adjudicatario por cuantías de hasta el 10 por 100 del presupuesto del contrato, atendiendo a la gravedad del incumplimiento.

3. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato y será inmediatamente ejecutivo, haciéndose efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida. (art. 196.8 de la LCSP)

4. Son causas de Resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d) La no constitución de la garantía definitiva dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación provisional.

- e) La no formalización del contrato en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.
 - f) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte de contratista, y el incumplimiento del plazo de inicio de ejecución del contrato en los expedientes tramitados por urgencia.
 - g) La demora en el pago por parte del Ayuntamiento de San Fernando de Henares por plazo superior a ocho meses
 - h) La suspensión por causa imputable al Ayuntamiento de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
 - i) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración.
 - j) Las modificaciones en el contrato aunque fueran sucesivas, que impliquen, aislada ó conjuntamente, alteraciones del precio del contrato en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio primitivo del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido o representen una alteración sustancial del mismo.
 - k) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- 5.** Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el art. 207 de la LCSP siendo sus efectos los que se establecen en los artículos 208 y 285 de la LCSP.

15ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios en que se adjudique el contrato no serán revisados.

16ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento podrá modificar el contrato, por ampliaciones o reducciones de los servicios contratados, cumpliendo con lo previsto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público.

17ª. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El órgano de contratación municipal, hace constar que los datos de carácter personal que pueda contener el contrato, serán tratados conforme a la legislación específica de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo primera de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la empresa adjudicataria, como responsable del tratamiento de datos facilitados exclusivamente a la finalidad del contrato, deberá guardar secreto sobre el contenido de los mismos, asumiendo la prohibición de utilizarlos en cualquier otro sentido, estando sometidos los datos que se le faciliten, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, debiendo cumplir con lo establecido en la Disposición adicional trigésimo primera de la Ley de Contratos del Sector Público.

18ª. - LEYES ESPECIALES.-

Será de cumplimiento obligatorio, por parte del adjudicatario, las normas vigentes en materia laboral y tributaria y caso de precisarse bienes o

servicios que no sean de origen comunitario, haber cumplido, para su importación, con la legislación vigente en tal materia.

19ª. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes y se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

20ª. - RÉGIMEN JURÍDICO.-

Este contrato se rige por el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el Pliego de prescripciones técnicas y para lo no previsto en él , será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho Público.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) con el Pliego de Prescripciones Técnicas y alguno de sus anexos, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

San Fernando de Henares a 5 de noviembre de 2008

POR CONTRATACIÓN

Fdo. GLORIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Personas físicas)

D. _____co
 n NIF nº _____, con domicilio en _____
 _____, c/ _____, en nombre propio

DECLARA:

No hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 49 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documenteos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerido/a para ello.

Asimismo declara que cuenta con los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y la finalidad de la actividad de su empresa tiene relación directa con el objeto del contrato.

La presente dclaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 130.1.c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para que así conste y a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), firmo la presente en San Fernando de Henares, a _____ de _____ de 2008

FIRMA

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Para Sociedades)

D. _____, con D.N.I.
 nº _____ en representación de la Sociedad
 _____, CIF _____.

DECLARA:

Que la citada Sociedad, sus Consejeros Directivos, administradores y representantes legales, así como el firmante no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en los arts 49 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Que la citada Sociedad se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerida para ello.

Que la mencionada empresa, comprende una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 130.1.c) de la Ley de Contratos del Sector Público

Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), firmo la presente en San Fernando de Henares, a _____ de _____ de 2008

FIRMA

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE I.A.E. (Para personas físicas)

D. _____, con NIF. nº _____.
en nombre propio

DECLARA:

Que se encuentra exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), por no alcanzar en el año _____ la cifra de facturación de un millón de euros.

Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), firmo la presente en San Fernando de Henares, a _____ de _____ de 2008

FIRMA

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE I.A.E. (Para Sociedades)

D. _____, con D.N.I.
nº _____ en representación de la Sociedad
_____, CIF _____.

DECLARA:

Que la Sociedad _____, a la que represento, está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), por no alcanzar en el año _____ la cifra de facturación de un millón de euros.

Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), firmo la presente en San Fernando de Henares, a _____ de _____ de 2008

FIRMA

ANEXO III Modelo de Aval

La entidad (razón social de la entidad o sociedad de garantía recíproca)....., NIF.....
con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida
.....C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
.....
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se
reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
....., NIF, en virtud de lo dispuesto por (art. 84.1.b) de la Ley 30/2007, de 30 de
octubre, de Contratos del Sector Público) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar si es Garantía
Provisional o Definitiva y el objeto del contrato), ante el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por importe
de: (en letra)EUROS (en cifra)

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos previsto en el
artículo 56 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga
solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con
compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con
sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público y en sus normas de
desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Ayuntamiento de San
Fernando de Henares, habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo
con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los Apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CGD
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Número o Código:

ANEXO III

Modelo de certificado de seguro de caución

Certificado número (1).....(en adelante, asegurador) con domicilio en ,
 calle , y NIF/ CIF
 debidamente representado por don (2) , con poderes suficientes para
 obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este
 documento,

ASEGURA

A (3)NIF/CIF..... , en concepto de tomador del seguro, ante
 el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), en adelante asegurado, hasta el importe de euros
 (4) en los términos y condiciones establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector
 Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato de
 (5) , en concepto de garantía (6) para responder de las obligaciones,
 penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas
 precitadas frente al asegurado.

La entidad aseguradora declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo
 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el
 contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación,
 caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el
 tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de éste, en los
 términos establecidos en el art. 57 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Ayuntamiento de
 San Fernando de Henares, habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con
 lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En..... a de de

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
 O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia: Fecha: Número o Código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada

(4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.

(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta
 la caución.

(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.